



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 MAR 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 552 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La carta de fecha 24 de febrero de 2016, en la cual parte de la directiva del Club Deportivo ENAMI, solicita el Usufructo del terreno donde pretenden emplazar su proyecto deportivo, consistente en una porción de terreno ubicado en el lote donde está emplazado del Estadio Atlético Municipal de Concón.

2.- El Acuerdo N° 56, del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinario N° 08, de fecha 09 de marzo de 2016, en el que se aprueba otorgar un derecho Real de Usufructo por un plazo de 30 años al Club Deportivo ENAMI.

3.- La facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE, un derecho real de usufructo sobre una porción de terreno de una superficie de 120,42 m², del Equipamiento Municipal Deportivo lote B3.4.1, por un plazo de 30 años, a favor del Club Deportivo ENAMI, bajo las condiciones que se expresaron en la Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal N° 08, celebrada con fecha 09 de marzo de 2016.

2.- CONFECCIÓNESE, por la Dirección de Asesoría Jurídica el correspondiente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL (5)


ALCALDE

OSG/PAT/
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- SECPLAC.
- 4.- DIDECO.
- 5.- Asesoría Jurídica.
- 6.- Club Deportivo ENAMI.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3